



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2018.**

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García.
- D.<sup>a</sup> María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.<sup>a</sup> Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano.
- D.<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez
- D. José Antonio Bermúdez Sánchez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre
- D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez González.
- D.<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.<sup>a</sup> María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.<sup>a</sup> Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIA GENERAL:

- D.<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Jiménez

No asisten, con excusa:

- D. Cristóbal Cano Martín

Código Seguro de Verificación	IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Fecha	18/06/2018 10:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI</a>	Página	1/5





En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y de la Secretaria General, que da fe de este acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MEJORA DE LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN ALCALÁ LA REAL. (EXPT 18/1063).**

El Grupo Popular ha presentado el siguiente escrito registrado de entrada el día 4 de mayo de 2018 con número de registro 5010: "AL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL."

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, D. Baldomero Andréu Martínez, D. Francisco Toro Peinado, Dña. Natalia Gálvez de la Torre, Dña. Mercedes Sánchez González, Dña. Mercedes Flores Sánchez, D. Antonio Leonardo Nieto Serrano y Dña. Mercedes Linares González, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real e integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real Decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 78 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan la celebración de un pleno extraordinario y para ello han tenido en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

La normativa antes mencionada, contempla la posibilidad de que los concejales propongan la celebración de un pleno extraordinario en los siguientes términos:

- La solicitud ha de estar firmada por al menos la cuarta parte de los concejales de la corporación.
- Ningún concejal podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias del Pleno al año.
- La convocatoria se solicitará por escrito, en el que se especificará el asunto que la motiva y, en caso de que se pretenda adoptar un acuerdo, se incluirá el texto que se quiera someter a debate y votación.
- La celebración del Pleno extraordinario no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que se pueda incorporar el asunto propuesto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el presidente no convocase el Pleno extraordinario para su celebración en el plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas.
- En ausencia del presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Código Seguro de Verificación	IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Fecha	18/06/2018 10:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI</a>	Página	2/5





Entendiendo que se cumplen todos los requisitos exigibles, solicitamos la convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO con el siguiente Orden del Día:

I.- Debate y votación de la proposición MEJORA DE LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN ALCALÁ LA REAL.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180524&punto=unico>

Acuerdo:

La Sra. López Malagón hace entrega del siguiente texto: "Propuestas para aprobar la moción "Mejora de la atención pediátrica en Alcalá la Real"

*Que se extienda esta mejora a la atención médica en las aldeas, donde la cobertura sanitaria es deficitaria.*

*La información que nos han dicho los afectados:*

*En La Pedriza:*

*Se quejan de que la asistencia sanitaria, es deficiente, sólo dos horas a la semana (los lunes y los miércoles), y solicitan que se amplíe el servicio público (en horas y días). Reclaman que envíen, un sustituto, cuando no puedan venir en los días indicados los sanitarios.*

*En Mures:*

*Se hizo una RECOGIDA DE FIRMAS PARA MANTENER LA ASISTENCIA MÉDICA EN MURES, con este texto:*

*El pueblo de Mures no está dispuesto a perder más derechos en la asistencia médica. Queremos recuperar lo que se viene perdiendo, teníamos tres días de médico a la semana y enfermera cinco días a la semana. La asistencia de la enfermera la hemos perdido la mitad de los días y el médico últimamente, para que te atienda hay que esperar una semana o más. Además, van a reducir los días de atención del médico.*

*En general las aldeas se quejan del servicio de salud."*

La propuesta formulada por la Sra. López Malagón, es aceptada por el proponente de la Proposición.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por diez votos en contra (PSOE) y diez votos a favor (PP e IU), primando el voto de calidad de Alcalde, rechaza la siguiente proposición.

**"Mejora de la atención pediátrica en Alcalá la Real"**

La Pediatría es una especialidad médica que se ocupa del estudio del crecimiento y el desarrollo de los niños hasta la adolescencia, así como del tratamiento de sus enfermedades. En Andalucía, al igual que en el resto de España, la atención pediátrica se presta en el sistema público de salud a través de los centros de salud de atención primaria y de los hospitales, un sistema dual que ha permitido que la figura del médico pediatra llegue a las poblaciones de interior y zonas rurales.

Código Seguro de Verificación	IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Fecha	18/06/2018 10:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI</a>	Página	3/5





Alcalá la Real tiene reconocidas por la Junta de Andalucía tres plazas estructurales de pediatría en Atención Primaria para atender a una población de 3.025 menores de quince años, según datos del INE de 2017.

Sin embargo, de estas tres plazas en la actualidad tan solo una se encuentra ocupada por un médico especialista en pediatría con una reducción de jornada del 50%, que suele pasar consulta tres días en semana en horario de mañana en el Centro de Salud Norte. Las otras dos se encuentran cubiertas por médicos de familia ante la baja laboral o traslado de los pediatras titulares.

El paulatino deterioro de la atención pediátrica en nuestro municipio ha provocado en los últimos años las protestas de familias y de partidos políticos, antes las cuales los dirigentes del PSOE se han escudado en la inexistencia de pediatras en las bolsas de empleo del SAS, algo veraz pero motivado por múltiples factores como el difícil desempeño de la pediatría en la Atención Primaria, las insuficientes plazas MIR solicitadas por la Consejería de Salud al Ministerio de Sanidad, y muy especialmente las deficientes condiciones laborales y económicas establecidas por la Junta de Andalucía, lo que está provocando la salida de profesionales hacia otras autonomías y hacia la sanidad privada.

Si bien es cierto que el déficit de pediatras es generalizado en Andalucía y en otras comunidades autónomas, no menos cierto es que la situación que atraviesa la atención pediátrica en Alcalá la Real es excepcional y difícilmente comparable a la de cualquier otro municipio similar al nuestro.

Por otro lado, el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real fue dotado en origen con un módulo de atención pediátrica en el área de urgencias. Este módulo, perfectamente identificable por su decoración infantil, nunca ha llegado a ponerse en uso dado que el hospital nunca ha llegado a contar con un especialista en pediatría.

Desde el Partido Popular entendemos que la situación por la que atraviesa la atención pediátrica en nuestro municipio es crítica, y por ello solicitamos la unión de la Corporación Municipal para hacer fuerza ante la Junta de Andalucía para que de forma urgente refuerce esta especialidad en Alcalá la Real.

De igual forma, consideramos necesario la puesta en uso del módulo de atención pediátrica en el Chare de Alcalá la Real, de forma que las urgencias hospitalarias cuenten con un pediatra tal y como figuraba dentro de la cartera de servicios anunciada por la Junta de Andalucía antes de la apertura del hospital en 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá la Real, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a cubrir las plazas de Pediatría de Alcalá la Real con médicos especialistas.
2. Instar a la Junta de Andalucía a abrir el módulo de atención pediátrica en las urgencias del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Igualdad, Bienestar Social y Salud de la Junta de Andalucía en Jaén.

Alcalá la Real 4 de mayo de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Fecha	18/06/2018 10:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI</a>	Página	4/5





Hoja: 110  
Sesión: 5/2018

Antonio Marino Aguilera Peñalver. Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

2a2627eebc38983e5995f83adb0f16212fadfc448ecf1ff310d28f912ffdbcf5  
691b3b2457593bdd1056285f7f42b2c08e1a9b3b59efdfa9ed5aa80622e3

Seguro de Verificación	IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Fecha	18/06/2018 10:11:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGTRZFIVTYTON6MNE6RR6AI	Página	5/5

